

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 289 /

AUTORIZA PERMISO ENROLADO EN FERIA LIBRE
DE REQUINOA.-

REQUINOA, Febrero 02 del 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2117 de fecha 13/09/2010, que Aprueba Caducidad Permiso Enrolado que Indica.-

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual ordena otorgar puesto enrolado en Feria Libre de Requínoa, al postulante que más adelante se individualiza.-

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 751 de fecha 28/09/1999, que Dicta Ordenanza para Determinar Tarifas y Normas que Regirán para Feria Libre en Requínoa, Decreto Alcaldicio N° 1577 de fecha 30/12/2003, que modifica Ordenanza de Feria Libre Requínoa.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE Puesto Enrolado N° 70 en Feria Libre de Requínoa, con el giro **"VENTA DE PLANTAS DE ALMACIGOS"**, al contribuyente **Sr. BENEDICTO ANTONIO BRIONES TOBAR, Rut. N° 14.241.793-6**, a contar del semestre Enero-Junio 2011 (período a funcionar Febrero-Junio 2011).-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/PAL-F/COV/OLP/AST/dlp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.
- Carpeta Contribuyente.